



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 008/2022.
VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2011-00018-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	ENEIDA I. SALVADOR PUELLO	21/02/2022	PRINCIPAL	54	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00155-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	GABRIEL G. CUEVAS WONG	NILSON MOYAR BERRIO	21/02/2022	PRINCIPAL	20	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL G. HERRERA HERRERA	GEORGINA MENDOZA ALVAREZ	21/02/2022	PRINCIPAL	27	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00137-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	LORENZO E. CASTILLO DE LA HOZ	21/02/2022	PRINCIPAL	30	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2022-00019-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	MARIA X. WHATTS RODRIGUEZ	ELKIN A. PALACIOS ALVAREZ	21/02/2022	PRINCIPAL	22-23	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2022-00019-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	MARIA X. WHATTS RODRIGUEZ	ELKIN A. PALACIOS ALVAREZ	21/02/2022	C. MEDIDAS	03-02	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2022-00028-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	RAFAEL A. CASTRO CLARETT	21/02/2022	PRINCIPAL	42-43	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2022-00028-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	RAFAEL A. CASTRO CLARETT	21/02/2022	C. MEDIDAS	02	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.